

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno de la República se ha servido autorizar a todos los señores Ministros para que concedan permisos durante las próximas Pascuas de Navidad, desde el día 15 del corriente mes de Diciembre hasta el 15 del próximo mes de Enero, en el número y condiciones que a juicio de aquellos consideren conciliables con las atenciones del servicio y circunstancias y concepto del personal a sus órdenes; disposición general que comprende, asimismo, a las clases militares y navales de segunda y primera categoría, debiendo dictarse por los Ministerios de la Guerra y de Marina las instrucciones precisas para el régimen de haberes y devengos que ha de aplicarse a los que disfruten estos permisos.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Diciembre de 1931.

AZANA

Señor Ministro de...

(Gaceta de 12 de Diciembre)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.
El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Oviedo: Santo Adriano, don Francisco Díaz Fernández, Secretario de Mudarra (Valladolid).
(Gaceta del 11 de Diciembre)

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 10 de Noviembre de 1931.

(Conclusión)

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, de la inversión de las 1.500 pesetas, percibidas por libramiento expedido a su favor para gastos de sostenimiento de la Granja Agrícola de Tineo; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento número 1.868.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, justificativas del libramiento número 321, importante 2.000 pesetas, expido a su favor para la lucha contra las plagas del campo; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al mencionado libramiento.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que presenta el Director de la Sociedad Popular Ovetense, importante 123,26 pesetas, por suministro de energía eléctrica durante el mes de Octubre último para el alumbrado del Palacio provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación, que para estas atenciones figura en el presupuesto provincial.

Se acordó que con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Diputación, se expida a favor del Depositario de Fondos provinciales, un libramiento por 101,35 pesetas, importe del donativo concedido a la Agrupación «Ecos d' a Terra», con motivo de la visita que hicieron al Palacio provincial el día 6 del corriente.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, manifestando que la asilada Emilia Busto, terminó los estudios correspondientes a la carrera de Maestra Nacional, precisando la obtención de título profesional para poder ejercerla e interesando se le conceda autorización para efectuar la adquisición de dicho título, se acordó según se interesa, debiendo satisfacerse el importe del mismo cargo a la consignación figurada en el Ca-

pítulo VI, artículo 2.º del presupuesto de aquel Establecimiento, y rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, justificativa del libramiento número 1.066, de 3.000 pesetas, expido a su favor para las obras de cierre de las Escuelas Normales, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro por el mencionado Arquitecto, de sesenta céntimos que resultan de diferencia.

Dada cuenta de la siguiente proposición: «Habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1931. Siendo inminente el comienzo de las obras de construcción del nuevo edificio que en la ciudad de Oviedo ha de destinarse a Instituto de segunda enseñanza, procede que la Excm. Diputación contribuya al pago de las que, según las normas fijadas por el Ministerio de Instrucción Pública, en calidad de preliminares, han de llevarse a cabo de manera inmediata, con cargo a las aportaciones de esta Corporación y del Ayuntamiento Ovetense.—Y a tales efectos ha de habilitarse el crédito correspondiente, así como reforzar las consignaciones que en el presupuesto vigente se figuran para conservación y reparación de los edificios del Hospital provincial y Residencia provincial de Niños, por hallarse casi agotadas y ser necesarias diferentes obras de aquella naturaleza.—Por todo ello se propone la siguiente habilitación y suplemento de crédito:

CAPITULO I.—Obligaciones generales.

Artículo 2.º—«Pactos y compromisos».

Aportación a las obras de construcción del edificio del Instituto de segunda enseñanza de Oviedo, 62.500,00 pesetas.

Total de artículo, 62.500,00 pesetas.

Importa el Capítulo I 62.500,00 pesetas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia
Artículos 2.º, 4.º y 6.º «Residencia provincial de Niños».

Presupuesto especial Capítulo X.—Artículo 1.º.

Aumento en la consignación para obras de conservación y repa-

ración del edificio y retejo del mismo, 10.000,00 pesetas.

Total de los artículos 2.º, 4.º y 6.º, 10.000,00 pesetas.

Artículos 3.º, 5.º y 6.º.—«Hospital».

Presupuesto especial.—Capítulo XI.—Artículo 1.º.

Aumento en la consignación para conservación y reparación del edificio, arreglo de caminos y patios, cierre de la galería norte del edificio, obras de saneamiento, alcantarillado, arreglo y alquitranado del paseo central y arreglo y pintura de Salas y demás dependencias del edificio, 10.000,00 pesetas.

Total del artículo 3.º, 5.º y 6.º, 10.000,00 pesetas.

Importa el Capítulo VIII.—20.000,00 pesetas.

RESUMEN GENERAL

Importa el Capítulo I. 62.500,00 pesetas.

Importa el Capítulo VIII. 20.000,00 pesetas.

TOTAL DE GASTOS 82.500,00 Pesetas.

El importe de los gastos fijados anteriormente se cubre con una suma igual de ingresos tomados del sobrante de 2.427.347,23 pesetas, que arroja la liquidación del presupuesto de 1930.—Palacio de la Diputación, a 10 de Noviembre de 1931.—Ramón G. Peña, Valentin Alvarez, Higinio G. del Valle. «Se acordó aprobarla en todas sus partes».

Dada cuenta del fallecimiento del Oficial de la clase de primeros don Laureano Hévia González Castañón, se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación y que se comunique a la familia del finado y por mayoría nombrar en la vacante producida de Oficial de la clase expresada, en el turno de méritos, al de la clase de segundos, D. Dionisio Madieto García (habiendo votado en favor del Oficial D. Alvaro García el señor Buylla), con el haber anual de cinco mil pesetas con que figura dotada la plaza y amortizar la que éste deja vacante.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando la resolución dictada con fecha 27 de Octubre último por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, por la que se desestimó la petición formulada por el Ayuntamiento de esta capital, de que se cediera a di-

cha Corporación y esta Diputación provincial, la parte del edificio de San Vicente, comprendido entre la nueva Casa de Correos y la Iglesia de Santa María de la Corte, para dedicarlo a Museo provincial de Arqueología e Historia.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó aprobar la factura de la Editorial Argos, importe de los libros suministrados a la Biblioteca Popular Circulante de Avilés, y que se abonen 250 pesetas con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de una instancia del escultor D. Faustino Goicoechea Aguirre, pensionado que fué por esta Diputación para la ampliación de sus estudios en el Extranjero, manifestando tiene a disposición de la Corporación el bajo relieve por él realizado, durante aquellos estudios, indicando la conveniencia de que se ejecute en piedra la fragilidad de la escayola en que está ejecutado dicho trabajo; se acordó pasarla al Arquitecto provincial para que proponga lo que estime más oportuno.

Se acordó tener en cuenta, cuando se forme el próximo presupuesto, la petición de los vecinos de Toranzo, en el concejo de Parres, con motivo de los daños por los mismos sufridos en la crecida del río Sella, ocurrido en 25 de Junio último.

Vista la comunicación del Arquitecto, participando las malas condiciones en que se encuentra la caldera de calefacción del Palacio provincial; se acordó adquirir un elemento de fondo y otro interior de repuesto de la misma, sin perjuicio de que interín se reciben de Alemania tales piezas necesarias para el buen funcionamiento de dicha caldera, se proceda al arreglo provisional de la misma, soldando a la autógena el elemento que se encuentra roto.

Se acordó habilitar de trajes de invierno al personal subalterno de este Palacio provincial, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Tenida cuenta que Asturias por su situación geográfica, sus fuentes de riqueza, idiosincrasia de sus habitantes, etc., es una de las Regiones que posez características propias que la distinguen de las demás provincias; se acordó que al igual que lo vienen haciendo otras de aquéllas, se redacte el Estatuto Asturiano y para mayor acierto en el mismo, encomendar su redacción a los Sres D. Ramón Menéndez Pidal, D. Ramón Pérez de Ayala, D. Manuel Rico Avello, D. Teodoro Menéndez y al Diputado de esta Comisión D. José A. Buylla, que aureolan su reconocido prestigio con el amor que sienten por Asturias, acompañado del conocimiento que tienen de su historia, costumbres y necesidades.

Con el fin de estudiar cuanto convenga en orden a la reorganización de los servicios y cuanto afecta al régimen interior de las Oficinas y demás Dependencias de esta Diputación, así como para fijar una orientación en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio;

se acordó nombrar una ponencia compuesta de los Sres Presidente, Vicepresidente, A. Buylla y García del Valle y Secretario e Interventor de la Corporación.

De conformidad con lo propuesto por el Diputado Sr. A. Buylla, se acordó aprobar la reglamentación de los servicios afectos a la Clínica Odontológica de la Residencia provincial de niños, compuesta de diecinueve artículos y uno adicional, de los que se dió lectura y que en su día habrán de figurar, formando un Capítulo del Reglamento de dicho Establecimiento.

Dada cuenta de una comunicación que con fecha 7 del actual dirige el Juez especial encargado de la instrucción del sumario número 204 del corriente año, en la villa de Gijón, por el descubierto de cédulas personales, participando haber decretado el procesamiento, entre otros, del Interventor de Fondos provinciales, sin suspensión de funciones y haber acordado dejar sin efecto la suspensión del cargo que tenía acordada en 26 de Octubre próximo pasado al Inspector de cédulas D. Magín Berenguer; se acordó quedar enterada con sentimiento del procesamiento referido, por estimar no afecta responsabilidad alguna a aquél funcionario, cuya probidad es notoria en los hechos que motivaron la sustanciación del referido proceso.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Inspección Provincial de Sanidad

Registro sanitario de viviendas

CIRCULAR

Se ha recibido el catastro sanitario de viviendas de Tapia de Casariego que, con el de Corvera, llegado con anterioridad, son los dos primeros confeccionados.

A propósito de esto hemos de recordar a los Sres. Inspectores municipales de Sanidad, la necesidad imprescindible de que no olviden consignar el dato importantísimo de marcar las casas en donde hayan ocurrido defunciones por fiebre tifoidea o tuberculosis, por lo menos durante los cinco años últimos, pues si el conocimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de una vivienda es interesante para el funcionario de Sanidad y de las autoridades administrativas encargadas del mejoramiento progresivo de las habitaciones, no se debe omitir el dato señalado antes, porque hay evidentemente casas tifoideas y tuberculígenas; e iniciada una campaña contra dichas enfermedades infecciosas, el conocimiento de las casas o habitaciones donde se repiten los casos, es una necesidad indispensable si se quieren obtener, relativamente pronto, resultados estimables.

Oviedo, a 16 de Diciembre de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos

R. al núm. 3271

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE OVIEDO

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quintas, el día 29 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Pelayo.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1931. El Presidente, Alvaro Arias de la Torre.

Juntas municipales del Censo Electoral

DE GIJÓN

D. Eduardo Ib seta Gutierrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 3 del actual, se acordó aprobar la siguiente designación de locales para Colegios electorales, a los efectos del artículo 22 de la Ley electoral vigente.

Circunscripción número 1. Occidente.

Distrito primero.—Consistoriales.

Sección primera.

Ayuntamiento.

Local de planta baja de la Pescadería municipal, calle de San Lorenzo

Sección segunda.

San Antonio.

Local Escuela de Santa Doradía, núm. 2, calle de V. Innerarity.

Sección tercera.

La Pedrera primera.

Escuela nacional de niños de La Pedrera.

Sección cuarta.

La Pedrera segunda.

Escuela nacional de niños de Huercos.

Distrito segundo.—Cimadevilla.

Sección primera.

Rosario.

Escuela nacional de Cimadevilla, casa llamada de Nava.

Sección segunda.

Artillería.

Local que ocupa la Comisaría del Puerto, edificio de la Junta de Obras, muelle de Liquerica.

Distrito quinto.—Ezcurdia.

Sección primera

La Calzada primera.

Escuela nacional de niños de La Calzada.

Sección segunda.

La Calzada segunda.

Escuela nacional de párvulos de La Calzada.

Sección tercera.

Jove.

Escuela nacional de niños de Jove.

Sección cuarta.

Porceyo.

Escuela nacional de niños de Porceyo.

Distrito sexto, Sección primera. Carmen.

Local de planta baja, calle de Numa Guilhou.

Sección segunda.

M. San Esteban.

Casilla kiosco, del Fielato de la Rueda, calle del Marqués de San Esteban.

Sección tercera.

Natahoyo.

Local Escuela nacional de niños de Natahoyo, calle de Mariano Pola.

Sección cuarta.

Pumarín.

Escuela nacional de niños de Pumarín.

Sección quinta.

Tremañes.

Escuela nacional de niños de Tremañes.

Distrito séptimo.—Humedal.

Sección sexta.

Vorriña.

Local escuela nacional de Vorriña.

Sección primera.

Alfredo Truán

Casilla-kiosco del Fielato del Infante, calle de Joaquín Las Clotas.

Sección segunda.

Carbonera.

Local Escuela de párvulos Salasilo, calle de Avilés, Humedal.

Sección tercera.

Asturias.

Escuela nacional de niñas del Carmen, calle de la Libertad, 30 principal.

Sección cuarta.

Cenoro primera.

Escuela nacional de niños de Cenoro.

Sección quinta.

Cenoro segunda.

Escuela nacional de niñas de Cenoro.

Sección sexta.

Serín.

Escuela nacional de niños de Serín.

Circunscripción número 2.

Oriente.

Distrito segundo.—Cimadevilla.

Sección tercera.—Caldones.

Escuela nacional de niños de Caldones

Sección cuarta.—Granda.

Escuela nacional de niños de Granda.

Distrito tercero.—Teatro.

Sección primera.—Alfonso XII.

Vestibulo de la escuela superior de Comercio, calle de Begoña.

Sección segunda.—Jovellanos.

Vestibulo del Instituto de Jovellanos, calle del mismo nombre.

Sección tercera.—Cabueñes

Escuela nacional de niños de Cabueñes.

Sección cuarta.—Somió primera.

Escuela nacional de niños de Somiό.

cción quinta.—Somió segunda.

Escuela municipal de párbulos de Somi6.

Distrito cuarto.—Escuelas.

Sección primera.—Cabrales.

Escuela nacional de niños de la calle de Cabrales.

Sección segunda.—Capua.

Local de la escuela de párbulos del Arenal, edificio Campos Eliseos.

Sección tercera.—Dindurra.

Local Escuela de párbulos de la calle de Concepción Arenal.

Sección cuarta.—Llano de Abajo.

Local Escuela nacional de niños de Llano.

Sección quinta.—Llano de Arriba.

Local Escuela Fundación Valdés Hevia, Llano de Arriba.

Sección sexta.—Barrios nuevos.

Local que ocupa los almacenes y garages municipales, carretera de Ceares.

Sección séptima.—Tejedor primera.

Local del parque de bomberos, esquina a la calle de Camposagrado.

Sección octava.—Tejedor segunda.

Escuela nacional de niños del Arenal, edificio Campos Eliseos.

Sección novena.—Ceares.

Escuela nacional de niños de Ceares.

Distrito quinto.—Ezcurdia.

Sección quinta.—Ruiz Gomez 1.ª

Local de planta baja de la casa núm. 23 de la calle de Garcilaso de la Vega.

Sección sexta.—Ruiz Gomez 2.ª

Local de planta baja de la casa núm. 29 de la calle del Marqués de casa Valdés.

Sección séptima.—Gas.

Local de planta baja de la casa núm. 36 de la calle del Gas.

Sección octava.—Eladio Carreño.

Local de planta baja de la casa núm. 29 de la calle de Ezcurdia.

Lo que se hace público a los fines de las reclamaciones que podrán entablarse hasta el día 25 del corriente y que no podrán hacerse más que en los locales prohibidos los señalados.

Gijón, 8 de Diciembre de 1931.

Los pliegos certificados conteniendo los documentos de toda elección que se verifique durante el año, se entregarán precisamente por todas las secciones de este término municipal, en la Administración principal de Correos, establecida en la Plaza del 6 de Agosto de esta localidad.—P. A. de la Junta, El Secretario, Eduardo Ibaseta.—Visto bueno, El Presidente, Jenaro Palacio.

DE NOREÑA

Luciano Huergo Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña. Certifico: Que el acta del sorteo de Vocales celebrada el día de hoy, por esta Junta, dice como sigue:

Acta de rectificación del sorteo de mayores contribuyentes.

En las Consistoriales de Noreña, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron D. César Ortea Bobes, como Presidente, y los Vocales D. Eloy Cuesta Rodriguez, D. Alejandro Rodriguez Bustelo, D. Lorenzo Villa Fonseca, con el Secretario Luciano Huergo Fernandez, sin voz ni voto, a los fines de proceder al nuevo sorteo de los señores que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, como mayores contribuyentes, en virtud de oficio número 805, de la presidencia de la Junta provincial, de fecha tres de este mes, indicando que han de celebrarse dos, por industrial uno de ellos y por contribuyentes de inmuebles, cultivo y ganadería otro.

Acto seguido se dió principio al sorteo de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, según certificación, con las listas de dichos contribuyentes, expedida por el Secretario de este Ayuntamiento. Las papeletas con los nombres de los contribuyentes por el concepto últimamente expresado, fueron introduciéndose en la urna preparada, y una vez concluida esta operación, y el Presidente fué extrayendo una a una, hasta cuatro papeletas, leyendo, sucesivamente, los nombres que contenían, y cuyo resultado fué el siguiente: D. Perfecto Nuño Muñiz y D. José Colunga Alvarez, Vocales propietarios, y suplentes respectivos de los mismos, D. José Monte Huergo y D. Baltasar Alonso Riesgo.

Por el mismo procedimiento y seguidamente se sortearon los contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas, y resultaron declarados Vocales titulares los señores D. Joaquin Vallina Espiniella y D. Alejandro Fernandez Fombona, y como suplente del primero D. Aquilino Gutierrez Palacio, y del segundo D. Ginés Alcántara Sabater.

Los cuatro Vocales propietarios y los cuatro suplentes que quedan nombrados, lo son con derecho a ejercer sus cargos en la Junta municipal del Censo electoral, durante el próximo bienio de mil novecientos treinta y dos a mil novecientos treinta y tres, acordándose asimismo remitir acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, enviando también certificación al señor Gobernador civil, de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, quedando en esta Junta la que se estampa en el libro correspondiente para que surta sus efectos.

Leída y hallada conforme, firman los asistentes de todo lo que yo, Secretario, certifico.

Y para que conste y con el fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Noreña, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. Luciano Huergo.—V.º B.º El Presidente, César Ortea.

DE SALAS

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Rio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de esta fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección de Salas

Escuela nacional de niños.

Sección de Ardesaldo

Escuela nacional mixta.

Sección de Godán

Escuela nacional mixta.

Sección de Lavio

Escuela nacional de niños.

Sección de La Espina

Escuela nacional mixta.

Sección de Cermeño

Escuela nacional mixta.

Sección de Mallecina

Escuela nacional de niños.

Sección de Malleza

Escuela nacional de niños.

Sección de Alava

Escuela nacional mixta.

Sección de Villazón

Escuela nacional de niños.

Sección de Cornellana

Escuela nacional de niños.

Sección de San Esteban

Escuela nacional mixta.

Por la Junta se acordó también designar la Estafeta de Cornellana, para recibir los pliegos de las mesas electorales de esa Sección y los de la de San Esteban, y la Administración de Correos de esta villa, para la entrega de los de las restantes Secciones, en las elecciones de 1932.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Salas, a 4 de Diciembre de 1931. Alfredo Fernandez

R. al núm. 3.200

DE VEGADEO

D. Benjamin Simón Florez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vegadeo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día doce del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1932 y 1933, bajo la presidencia de D. Justo Martinez Rodriguez, como Jefe municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecta a cada uno se especifica:

Vocales, D. Vicente Barcia Gon-

zalez y D. Alberto Cotarelo Velasco, por inmuebles.

Suplentes, D. Pedro Fernandez Veiguela y D. Antonio Rodriguez Lombardero, por inmuebles.

Vocales, D. Venancio Sanmartin y D. Francisco Veiguela Castañeira, por industrial.

Suplentes, D. José Sanmartin Fernandez y D. Leandro Cancio Barcia, por industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Vegadeo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Benjamin Simón.—V.º B.º El Presidente, Justo Martinez.

R. al núm. 3 257

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de San Martin de Oscos

EDICTO

D. Amador Rodriguez Santamarina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término de San Martin de Oscos.

Hago saber: Que en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en San Martin de Oscos, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Amador Rodriguez Santamarina.

R. al núm. 3.240

Alcaldia de Llanes

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda la Memoria de prórroga del presupuesto ordinario de 1931 por dozavas partes, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y Memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formular los particulares las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas, a cuyo fin se hace saber a medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

por los medios de costumbre en esta localidad.

Consistoriales de Llanes, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde en funciones, Gerónimo Gutiérrez.

R. al núm. 3.250

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, en subasta se anuncia a fin de que en el plazo de cuatro días puedan presentarse reclamaciones, contra este acuerdo, bien advertido, que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Navia, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Lopez.

R. al núm. 3.247

Alcaldía de Oviedo

Don Luis Laredo Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que habiendo sido formada la matrícula de ascensores, montecargas, calderas, motores, extintores y demás aparatos análogos, se halla de manifiesto en la Secretaría de Su Excelencia (Negociado de Hacienda), donde los interesados legítimos pueden examinarla, advirtiéndoles que dentro del plazo de quince días y en las horas hábiles de oficina podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas contra dicha matrícula.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1931.—Luis Laredo.

Alcaldía de Carreño

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales y 8 más podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Consistoriales de Carreño, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde.

Alcaldía de Castrillón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1932, y las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los habitantes de este término municipal.

Castrillón, a 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 3.260

Alcaldía de Coaña

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de dieciséis días, durante los cuales podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Asimismo quedan de manifiesto al público para reclamaciones y durante dicho plazo, las Ordenanzas de exacciones municipales.

Coaña, a 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Castrillón.

R. al núm. 3.258

Alcaldía de Ponga

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día once del actual, una habilitación de créditos por transferencia del Capítulo sexto al primero del presupuesto ordinario del año actual y que importa 978 pesetas, se hace público para que contra la misma puedan formularse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Ponga, a 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Hermógenes Poyo.

R. al núm. 3.246

Alcaldía de Amieva

Aprobada una transferencia de crédito del Capítulo XI, artículo 3.º, al Capítulo XVII, artículo único, del presupuesto de gastos vigente, por la cantidad de 98 pesetas, para atender al pago de la cuota del año corriente, del presupuesto de la Agrupación forzosa del partido, se anuncia la exposición al público de este acuerdo por término de quince días, según determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Amieva, a 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Marcelino Cuesta.

R. al núm. 3.249

Alcaldía de Langreo

EDICTO

En cumplimiento de un acuerdo de la Corporación, y de conformidad con lo establecido en la escritura de contratación del empréstito de saneamiento, el día 27 del actual y hora de las once de la mañana, se procederá al sorteo de sesenta y tres obligaciones del referido empréstito, de 500 pesetas cada una.

El acto tendrá lugar en las Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente que haga sus veces, con asistencia del Secretario de la Corporación y Concejales.

Sama de Langreo, 15 de Diciembre de 1931.—Celso Fernandez.

R. al núm. 3.262

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

El Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hace público: Que por virtud de autos seguidos a instancia de Higinio Soto, contra Ramón Caraduge Cancio, Alejandro Perez y otros, y para hacer pago a aquél de cantidades declaradas en la sentencia, se sacan a subasta los bienes siguientes, sitos en Mon, del concejo de San Martín de Osoos.

1. Casa conocida por de Freije, compuesta de dos edificaciones con cuadra unida y separando ambas edificaciones un corral. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Prado da Cortiña de debajo de la casa. Se tasó en cuatrocientas pesetas.

3. Prado regadío de Valias. Valorado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

4. Labradía Curtia de Arriba y Penedin. Tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

5. Inculto y pastón conocido por Cabeza del Valin. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

6. Labrantía, sita en el Vilar de Arriba, conocida por Leira Longa. Se tasó en doscientas doce pesetas.

7. Otra labrantía, denominada Por Chao del Arco o Bustelo. Tasada en ciento veinte pesetas.

8. Labrantía, pastón e inculto con retama, denominada Lamas de Niseira. Valorado en ciento cuarenta pesetas.

9. Pastón con un castaño, conocido por Tallo del Campo. Se tasó en treinta pesetas.

10. Labrantía e inculto de Valin de Sub-el Villar da Fontó. Tasado en ochenta pesetas.

11. Labrantía y pastón, con varios árboles frutales, conocido por Ribón. Tasado en ciento cuarenta pesetas.

12. Otro conocido por Carril Vello. Vale ciento cincuenta pesetas.

13. Era de Trilla, de dos áreas y cuatro centiáreas. Apreciada en quince pesetas.

14. Labrantía, en el Villar de Palmeira. Tasada en noventa pesetas.

15. Inculto, denominado Leira del Chao. Vale veinte pesetas.

16. Otro llamado Arroxo, Vale setenta pesetas.

17. Otro llamado Vale de Lope. Tasado en cuatrocientas pesetas, con los treinta y seis robles que tiene.

18. El Carballin, robledal, con diez árboles. Vale cuarenta pesetas.

19. Carballeira da Pena Blanca o Forcos, con veintidos robles. Vale sesenta pesetas.

20. Seuto del Apóstol, con veintiocho árboles. Tasado en setenta pesetas.

21. Seuto da Pasada del Fuso, castañar de diez árboles. Vale veinte pesetas.

22. Seuto de Pascueiros, con ocho castaños. Vale cinco pesetas.

23. La veinticuatro ava parte de los montes comunales y abertales de los pueblos de Món y

Ventosa, de anas cuatrocientas hectáreas Valen doscientas cincuenta pesetas.

Importa el total de la tasación tres mil setecientos veintisiete pesetas, por cuya cantidad sale a subasta conjuntamente las indicadas fincas, que tendrá lugar en este Juzgado el día dieciséis de Enero próximo, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en ella, habrá que depositar previamente el diez por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, que los gastos escriturarios serán de cuenta del comprador, y que a subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Castropol, Diciembre nueve de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Díaz F njul.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 3.254

Juzgado de Amieva

Don Joaquin Casar Hernandez, Secretario accidental del Juzgado municipal de Amieva.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En el Juzgado municipal de Amieva, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de este término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado a instancia de D. Narciso Arduengo Fernandez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Argolibio, contra los herederos de Francisco Dago, labrador, vecinos de Vis, en este término municipal, sobre reclamación de quinientas cuatro pesetas sesenta céntimos; y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda y en su consecuencia, condeno a los demandados que se crean con derecho al pago de las quinientas cuatro pesetas sesenta céntimos, más las costas de este juicio, una vez publicada esta sentencia, notifíquese a éstos a medio de edicto que se insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Mollera Fondón.—Rubricado.

Signe la publicación.

Y para que sirva de notificación al demandante, se extiende la presente con el visto bueno del señor Juez, en Amieva, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—P. S. M. El Secretario accidental, Joaquin Casar Hernandez.—Visto bueno. El Juez municipal, Francisco Mollera Fondón.

R. al núm. 3.206.